



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01020560-UNC-ME#FO: Solicita al HCS acepte la renuncia de la Dra. María R. del Carmen Visvisián, condicionada al otorgamiento de la jubilación.

---

VISTO:

El EX-2022-01020560-UNC-ME#FO, por el cual la Prof. Dra. María Rosa del Carmen Visvisián presenta la renuncia a las actividades docentes, que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Visvisián desempeña un cargo por concurso de Profesora Titular, dedicación exclusiva, en la Cátedra de Endodoncia "A" de esta Facultad;

Que el art. 1º del Decreto Nacional 8820/62 establece que los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social les comunica que ha sido acordado el beneficio;

Que el art. 4º del Decreto Nacional 8820/62 dispone se mantenga la situación de revista en la que se encuentre el docente al momento de presentar su renuncia;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Solicitar al H. Consejo Superior acepte la renuncia a la Dra. María Rosa del Carmen VISVISIAN (Leg. 19.954 – DNI 11.050.149), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en el cargo por concurso de Profesora Titular, dedicación exclusiva (Cód. 101), de la Cátedra de Endodoncia "A" de la Facultad de Odontología de la UNC, en los términos previstos en los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63.

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista de la docente mientras dure la tramitación de su jubilación.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la Dra. Visvisián deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Elevar las actuaciones al H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTICULO 5º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es